



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/11/2018

Hora : 02:14 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10443

L.: 6,696.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2946

Fecha de Emisión: 16/11/2018

No. Cheque/Nota de Debito: 2982

Pague a: JORGE ARTURO REYES LEMUZ

Id/RTN: 1016199000113

La Cantidad en Letras: SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de contrato de aserrado de madera para mejoramiento de vivienda del sr. Jesus Lemuz Vasquez

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Media del Municipio	6,696.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	837.00
Total de retenciones:		837.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,696.00
Monto Total:		6,696.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		6,696.00
- RETENCIONES		837.00
TOTAL		5,859.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorería  
--	--

Recibido por: Jorge Arturo Reyes L
 Identidad No.: 10161990-00113

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelw7eXY0P6rNLcHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429LRb47Nn0wZOnXprkZ5y2Mafm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00002982

CUENTA No. 11-301-000862-2

16 de noviembre de 2018
 Lugar y Fecha

JORGE ARTURO REYES LEMUZ

Páguese a la orden de

L 5.859.00

CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

(Firma(s))

⑆01301079100113010008622⑆00002982

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA

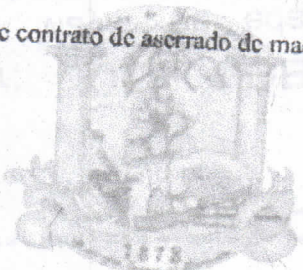
DESCRIPCION

DEBE

HABER

PAGO DE pago de contrato de aserrado de madera para mejoramiento de vivienda del sr. Jesus Lemuz Vasquez

11-301-000862-2



TOTAL Lps. "→"

5.859.00

5.859.00

CHEQUE No. 00002982

REVISADO

AUTORIZADO

X *Jorge Arturo Reyes*

NOMBRE Y FIRMA

1016199000113

IDENTIDAD No.

CONSTANCIA

REPUBLICA DE HONDURAS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

El Tablón Yamaranguila 6 de octubre 2018

Sr. José Lorenzo Bejarano R.
Alcalde Municipal.

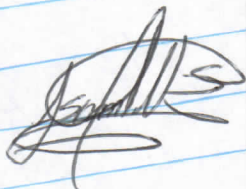
Reciba cordiales saludos en sus labores encomendadas.

El motivo de lo presente es para solicitarle apoyo para acerrado de madero para reconstrucción del techo. Para fe de lo solicitado adjunto minuta.

Espero una respuesta positiva.

Theres Rodriguez

*



UJILA, INT
S MUNICI
ontribuy
espondie
a Consta
a de lo
o. 15 d
uesto a
declar

10-

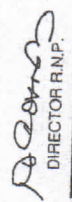
 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

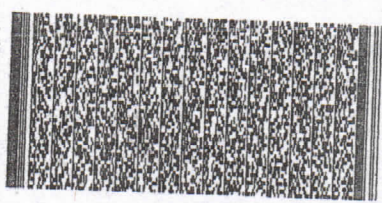
IRIS YAMILETH / PEREZ RODRIGUEZ

 **HONDUREÑA POR NACIMIENTO**
NACIÓ EL 10 MAYO 1986
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL 05 JUNIO 2006 

1016-1986-00247  10222373-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

JESUS / LEMUS VASQUEZ
1016-1972-00364

1-3



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

José Lemus Vasquez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°597306

Yamaranguila 08-10-2018
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 - 12 - 2018



Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Intibucá



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Jorge Arturo Reyes Lemuz**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1990-00113, con solvencia municipal No.-592668, RTN:10161990001131 Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

Aserrado de 1116 pie tablares de madera aserrada para la reconstrucción vivienda en la comunidad del tablón, Jurisdicción de Yamaranguila, el precio por cada pie tablar aserrado es de 6 lempiras.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 08 de noviembre del 2018 al 23 de noviembre del 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **seis mil seicientos noventa y seis (L.6,696.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 837.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,859.00**

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de

este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

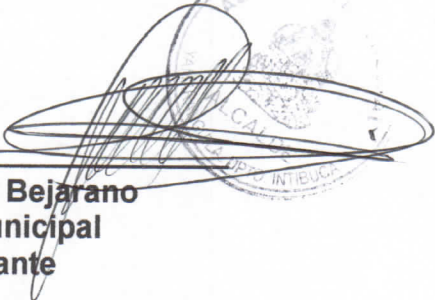
SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

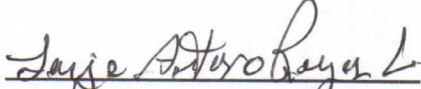
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato al 08 día del mes de noviembre 2018.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

> 

Jorge Arturo Reyes Lémuz.
Contratista

RTN: 10161990001131

JORGE ARTURO REYES LEMUZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Distribuidor	Distribuidor Alcoholes Licores
Asesor	Importador Alcoholes Licores
Asesor	
Asesor	
Asesor	

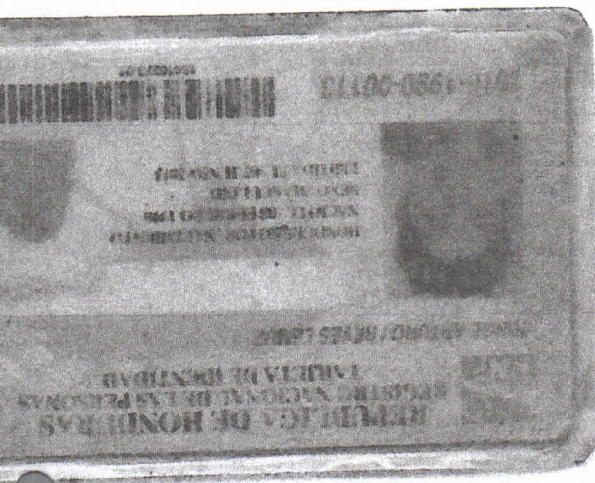
Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 59 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Preletanista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DGE cualquier cambio en sus datos del RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Con su obligación tributaria es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 2176159 Transacción: D468F6



ARTICULO 61 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

SOLICITADA EN 1016
 JORGE ARTURO / REYES LEMUZ
 1016-1990-00113

VALIDO HASTA: 31-12-18

por lo que se le extiende esta Constancia de para que pueda efectuar cualquiera de los actos ados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de bre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional eda resultar del examen de sus declaraciones.
 N° 592668

amaranguila 05-02-18
 Lugar y Fecha

Firma y Sello del Alcalde